

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON OLYMPUS GYM FITNESS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 005/2018

02 MAY 2018

LA ARAUCANIA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha _____ del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y OLYMPUS GYM FITNESS.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta N° 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta N° 431 de 16 de abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con OLYMPUS GYM FITNESS, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

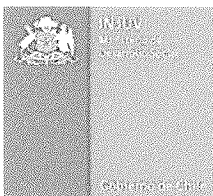
Y

OLYMPUS GYM FITNESS

Fecha de Suscripción Convenio
_____:_____:2018

Dirección Regional INJUV
Región de La Araucanía

02 MAY 2018



I. COMPARENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora Regional (S)	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N° 431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Germán Ávila Espinoza	Olympus GYM Fitness	10.741.899-7
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Aldunate N° 535, Temuco, Reg. De La Araucanía	03/04/2018	EXPLOTACION DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Germán Ávila Espinoza	10.741.899-7	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Gimnasio de acondicionamiento físico, zumba, body combat y strong. Ubicado en el sector centrico de Temuco, además de contar con profesionales de experiencia a nivel regional y enfocado en los usuarios jóvenes.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
45-2735447	germainavila@hotmail.com	www.olympusfitnessgym.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook: olympusfitnessgym		

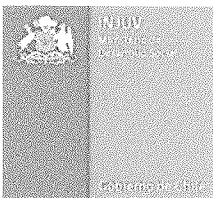
II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Todos los servicios deportivos a \$10.000 de lunes a sábado para usuarios de la tarjeta.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Acondicionamiento físico con máquinas asesorado por instructores. Clases de zumba, body combat y strong.
Promociones especiales
No hay promociones especiales.
Establecimientos adheridos al convenio
Aldunate N° 535, Temuco.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Viernes: 08:00 a 22:30 Sábado: 09:00 a 17:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de



Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**ANGELA VENEGAS AVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



Distribución:

- OLYMPUS GYM FITNESS
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Y

OLYMPUS GYM FITNESS

Fecha de Suscripción Convenio
02 MAY 2018

Dirección Regional INJUV
Región de La Araucanía

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora Regional (S)	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta N° 431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

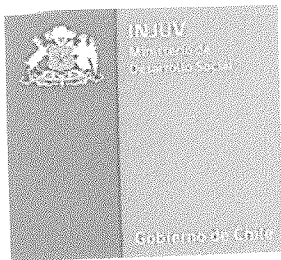
Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Germán Ávila Espinoza	Olympus GYM Fitness	10.741.899-7
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Aldunate N° 535, Temuco, Reg. De La Araucanía	03/04/2018	EXPLOTACION DE INSTALACIONES ESPECIALIZADAS PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Germán Ávila Espinoza	10.741.899-7	Representante Legal	Escritura constitución social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
Gimnasio de acondicionamiento físico, zumba, body combat y strong. Ubicado en el sector centrico de Temuco, además de contar con profesionales de experiencia a nivel regional y enfocado en los usuarios jóvenes.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
45-2735447	germainavila@hotmail.com	www.olympusfitnessgym.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook: olympusfitnessgym		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Todos los servicios deportivos a \$10.000 de lunes a sábado para usuarios de la tarjeta.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Acondicionamiento físico con máquinas asesorado por instructores. Clases de zumba, body combat y strong.



Promociones especiales
No hay promociones especiales.
Establecimientos adheridos al convenio
Aldunate N° 535, Temuco.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Viernes: 08:00 a 22:30 Sábado: 09:00 a 17:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



ÁNGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

GERMAIN AVILA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL
OLYMPUS GYM FITNESS

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
Nº	Fecha:		